

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad." Melilla, a 19 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1161.- Habiéndose intentado notificar la orden de reposición de legalidad urbanística a Dña. DENISE RUAS MORELY, promotora de las obras realizadas en el inmueble sito en PASEO MARITIMO ALCALDE RAFAEL GINEL, 10, PORTAL 1 - 6º E, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de fomento, Juventud y Deportes, por orden de fecha 23-04-2014, registrada al núm. 1315 ha dispuesto lo que sigue:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que entre otros extremos dice:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para realizar la reposición de la legalidad urbanística del

inmueble sito en PASEO MARÍTIMO ALCALDE RAFAEL GINEL Nº 10, PORTAL 1, 6º E

En la tramitación de expediente de legalización de obras se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Tramitado expediente de reposición de legalidad urbanística alterada, por Dª Denise Ruas Morely, promotora de las obras realizadas en Paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel nº 10, portal 1, 6º E, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Melilla, se dictó Sentencia núm. 356/11, cuyo fallo era. " Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª....."

2º.- Por Dª Denise Ruas Morely se interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso de apelación núm. 1503/2011, fallando el citado tribunal superior " Desestimar el recurso de apelación planteado con condena en costas a la parte apelante "

A la vista de lo antecedentes expuesto, vengo en disponer:

PRIMERO.- Se inicie ejercicio de acción sustitutoria, de conformidad con el art. 98 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre, a fin de que por parte de la Administración, y a costa del interesado se devuelva el inmueble al estado anterior a la realización de las obras.

SEGUNDO.- Se comunique al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (36.418,18 €), de conformidad con presupuesto confeccionado por los Servicios técnicos de esta Dirección General, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para que manifieste su conformidad o disconformidad al presupuesto referido, y manifieste igualmente su intención o no de proceder por la interesada a la reposición.

TERCERO.- La Consejería procederá, mediante el procedimiento ejecutivo de recaudación, al cobro de dicho presupuesto. Este presupuesto tendrá la consideración de liquidación a cuenta, procediéndose a la liquidación definitiva una vez concluidos los trabajos de demolición, en cuyo momento se liquidará el importe definitivo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, siendo adjunto el presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de esta Dirección General.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 19 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.